

PLIEGO TECNICO PARA COTIZACION

PROVISION DEL SERVICIO DE ASESORIA EN MEDIO AMBIENTE

Artículo 1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto establecer las bases técnicas para poder cotizar la provisión de un Servicio de Asesoría Ambiental, que llevará a cabo la Gestión Ambiental en el Aeropuerto Internacional Rosarios “Islas Malvinas”.

Artículo 2. Plazo de contratación o duración del servicio

El plazo para la ejecución del servicio objeto del presente pliego es de seis (6) meses, con opción a prorrogar a favor del AIR.

Artículo 3. Alcance de la prestación

La adjudicataria del servicio se obligará a realizar las tareas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, que el presente pliego deja establecidas.

El servicio solicitado deberá ser cubierto por:

- 1 (un) profesional (ingeniero/a) en Medio Ambiente con una dedicación de 40 (cuarenta) horas mensuales presenciales y/o virtuales. La modalidad de su presencia efectiva en el AIR será coordinada oportunamente.
- Deberá contar con matrícula habilitante en la provincia de Santa Fe y cumplimentar lo establecido en las normativas vigentes para la contratación de los profesionales especialistas en Medio Ambiente.
- El profesional actuante no podrá transferir ni ceder a terceros total o parcialmente los derechos y obligaciones que surjan del contrato, salvo autorización expresa otorgada por escrito por el AIR.
- En caso que el profesional no pueda cumplir las horas semanales presenciales por motivos personales debidamente justificado, éste deberá designar un reemplazante para garantizar la continuidad del servicio, notificando al área de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del AIR tal circunstancia.
- El profesional deberá estar asegurado en una ART, o en su defecto, deberá tener un seguro de Accidentes Personales y deberá generarse la Credencial de Seguridad Aeroportuaria, antes del inicio de la relación contractual.
- El profesional deberá tomar las precauciones necesarias a fin de evitar daños y/o desperfectos a los bienes muebles o inmuebles en el AIR, siendo responsable por las roturas o deterioro que pudiera causar.

- El AIR quedará exento de toda responsabilidad civil respecto a terceros por causas de accidentes, hechos o actos que participe la adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñe debido al presente pliego. Asimismo, quedará exento de toda responsabilidad por cualquier tipo de daño en sus bienes que sufra la adjudicataria o por accidente o enfermedad laboral del personal dependiente de la misma, así como también de las obligaciones derivadas de las leyes previsionales, laborales y convenios colectivos a cuyos efectos la adjudicataria contratará los seguros que por ellos se exijan en el presente y/o se estipule en el futuro.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas, por parte de la adjudicataria, será atribuido exclusivamente a su responsabilidad y dará lugar a las sanciones previstas por incumplimiento de tareas en el presente pliego.

Artículo 4. Supervisión del servicio

El control, durante la duración del contrato objeto de este pliego, será efectuado por el Área de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente a través del agente asignado para tal cometido. El mismo realizará las evaluaciones periódicas siendo el enlace con el profesional propuesto por la adjudicataria. Será el responsable de certificar el satisfactorio cumplimiento del servicio contratado. Para el cumplimiento efectivo de las horas presenciales y las actividades realizadas por parte del profesional actuante, se deberá dejar registro de las mismas en planillas establecidas para tal fin o Libro de Actas.

Artículo 5. Conocimiento de las instalaciones

A los efectos de realizar una evaluación propia y directa, contar con una mejor información del servicio a realizar y su modalidad para tomar las previsiones necesarias, los oferentes deberán tomar conocimiento de los espacios y/o terrenos y/o localizaciones y/o dependencias sobre los que recae el servicio, acompañados por personal autorizado del Aeropuerto Internacional Rosario.

Por lo tanto, se considera que, en su visita al lugar de los trabajos, los oferentes han podido recabar toda la información necesaria, incluso aspectos que el presente no contempla y los oferentes consideren relevantes.

A los efectos de coordinar la visita de los sectores de trabajo, los oferentes deberán solicitar fecha y horario para la misma al Área de Seguridad Operacional, Higiene y Medio Ambiente del Aeropuerto Internacional de Rosario a los teléfonos (0341) 4513220 interno 1161 o mediante E-Mail: hys@airosario.com.ar.

Artículo 6. Antecedentes

Los oferentes deberán acreditar antecedentes de servicios de Medio Ambiente en establecimientos públicos o privados, preferentemente en la ciudad de Rosario o Gran Rosario. Deberán estar debidamente certificados por las instituciones contratantes, con evaluación de personal técnico o responsable de contratante, en hoja membretada y datos útiles para realizar una eventual verificación de estos.

Artículo 7. Especificaciones técnicas del servicio

7.1 Tareas principales

Planificar, gestionar y supervisar la implementación de un sistema de gestión ambiental y el cumplimiento de la normativa vigente. Gestionar certificaciones.

7.2 Funciones del Profesional seleccionado

- Ejecutar el diagnóstico de la situación del AIR en materia de Medio Ambiente. Evaluar la normativa ambiental que aplica al AIR y realizar el análisis del status con el objeto de gestionar un plan de trabajo.
- Planificar, gestionar y supervisar la implantación de un sistema de gestión ambiental. Supervisar el grado de avance alcanzado con mediciones mensuales.
- Planificar, gestionar y supervisar tareas necesarias para certificar norma ISO 14001.
- Brindar asistencia y asesoramiento permanente en materia de Medio Ambiente.
- Implementar, ejecutar y registrar auditorías de acuerdo a un cronograma establecido. Confeccionar informes de acuerdo a planillas preestablecidas. Enviarlas al Coordinador de Seguridad.
- Planificar, gestionar y supervisar la licitación de servicios que aseguren la buena implementación del sistema de gestión.
- Relevar y supervisar los trámites legales a cumplimentarse y pliegos que deben responder a requerimientos medioambientales de las obras a desarrollarse en el predio AIR. Ejecutar requerimientos de modificación de corresponder.
- Gestionar el cumplimiento de informes legales y respuestas a los órganos en materia de Medio Ambiente.
- Capacitar y realizar las inducciones en materia de Medio Ambiente de acuerdo a un cronograma definido. Evaluar a los asistentes.
- Planificar, gestionar y ejecutar campañas de sensibilización.
- Elaborar, relevar y analizar estándares e indicadores claves en materia de Medio Ambiente.
- Participar en la formalización de los procesos y documentarlos de acuerdo con el criterio del sector.
- Colaborar con cualquier otra tarea que le sea asignada por el Coordinador de Seguridad.

Artículo 8. Requisitos de ingreso al Aeropuerto Internacional Rosario

8.1 Requisitos de AVSEC

Todo personal que preste servicios en las instalaciones del AIR deberá presentarse ante la P.S.A (Policía de Seguridad Aeroportuarias) a los efectos de gestionar la obtención de la Credencial de Seguridad Aeroportuaria antes del inicio de relación contractual.

Hacer observar y cumplir al personal las medidas de seguridad contempladas en el PNSAC (Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil), el PSEA (Programa de Seguridad de Estación Aérea) del Aeropuerto Internacional de Rosario y sus respectivas normas complementarias.

Asegurar la aplicación de medidas de control y registros de acceso en las instalaciones ocupadas que posean puntos de vinculación entre la parte pública y la zona de seguridad restringida.

Establecer y aplicar medidas y procedimientos adecuados para evitar que, en las instalaciones bajo su ocupación, o a través de las mismas, se introduzcan armas, explosivos u otros artículos que puedan ser utilizados para cometer actos de interferencia ilícita.

Aplicar medidas adecuadas para asegurar que las personas y vehículos que acceden a una zona de seguridad restringida a través de sus instalaciones, cuenten con las debidas autorizaciones de acceso, los permisos personales y vehiculares de seguridad habilitantes correspondientes y hayan sido sometidos a los controles de seguridad previstos en la normativa vigente.

Asegurar y acreditar que los artículos incluidos en el "listado de objetos prohibidos" indicados en el Apéndice N° 7 del PNSAC, que eventualmente se localizarán en sus instalaciones, resulten imprescindibles para el adecuado desarrollo de las actividades del permisionario, en cuyo caso deberán:

- Coordinar con el jefe de Unidad Operacional de Seguridad preventiva (JUOSP) Rosario, el ingreso y/o egreso de dichos artículos al sector estéril
- Llevar un inventario permanentemente actualizado de los mismos
- Efectuar controles periódicos de la integridad de dicho inventario
- Llevar un registro adecuado de los resultados de los controles efectuados
- Dar aviso inmediato a la Guardia de Prevención de la UOSP Rosario, de la existencia de faltantes del inventario